



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

RECTIFICA RESOLUCION

RESOLUCIÓN EXENTA N° 239

ARICA, 104 MAR 2010

VISTOS,

1. Lo señalado en la Resolución Exenta N° 205, del 24 de febrero de 2010.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N° 205, ya señalada, debe ser corregida, en orden a modificar al proveedor, por cuanto éste participó en el proceso licitatorio en virtud de una sociedad de hecho, la cual no tiene existencia en el mundo del Ordenamiento Jurídico.
2. Que, una sociedad de hecho implica la existencia de una agrupación de personas, las que pasan a actuar en forma conjunta en el mundo del Derecho, siendo conocidas como comunidades.
3. Que, a pesar de ello, las comunidades no gozan de personería jurídica, motivo por el cual, el proveedor deberá entenderse desde ahora en adelante como esta agrupación de personas.
4. Que se hace necesario modificar tal cláusula, por los motivos ya señalados, lo cual estaría permitido por lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 19.880.



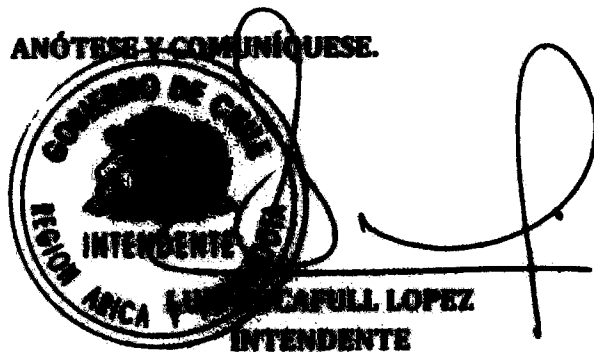
RESOLUCIÓN:

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N° 205, ya señalada, en orden a modificar el punto 1 de su parte Resolutiva por el siguiente:

"1.- ADJUDICASE la propuesta publica denominada "Producción de Soporte Gráfico Corporativo del Proyecto UNE Región de Arica y Parinacota", W 5420-9-LE10, en forma conjunta, a los proveedores José Ignacio Fuenzalida Cestero, Rut 14.121.687-2, y doña María Bernarda Mena Stecher, Rut 12.646.773-7, por un monto total de \$ 4.900.000 (Cuatro millones novecientos mil pesos) Impuestos Incluidos."

2. En todo lo demás, se mantiene vigente la resolución N° 205, ya indicada.

ANÓTRSE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OS/osv

DISTRIBUCION:

1. Jefe DAF
2. Jefe DIPLAN
3. Oficina de partes.

